

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING)

Artículo 1. Objeto del Pliego.

El objeto de este Pliego es definir las características técnicas del suministro de vehículos en régimen de arrendamiento (renting) objeto de contrato.

Artículo 2. Vehículos a suministrar.

El adjudicatario deberá suministrar **407** vehículos en el año 2016 en las fechas que se indican en el Cuadro de Relación de Vehículos que aparece en el Anexo II del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Las tipologías de vehículos a suministrar serán las siguientes:

- **Turismo ligero:** Vehículos de 3 puertas en motorización gasóleo, con potencia igual o superior a 70 cv. Reemplazará a Renault Clio u Opel Corsa.
- **Turismo ligero GLP:** Vehículos de 3 puertas en motorización GLP, con potencia igual o superior a 70 cv. Reemplazará a Renault Clio u Opel Corsa.
- **Turismo medio:** Vehículos de 5 puertas en motorización gasóleo, con potencia aprox. De 90 cv. Reemplazará a Renault Megane u Opel Astra.
- **Turismo medio GLP:** Vehículos de 5 puertas en motorización GLP, con potencia aprox. De 90 cv. Reemplazará a Renault Megane u Opel Astra.
- **Berlina:** Vehículo 5 puertas, tipo berlina con motorización gasóleo, con potencia mayor o igual a 110 cv.
- **Berlina GLP:** Vehículo 5 puertas, tipo berlina con motorización GLP, con potencia mayor o igual a 110 cv.
- **Furgoneta:** Furgón de 2 plazas en motorización gasóleo con potencia igual o superior a 75 cv. Reemplazará a Ford Connect o Renault Kangoo de 75 cv.
- **Furgoneta GLP:** Furgón de 2 plazas en motorización GLP con potencia igual o superior a 75 cv. Reemplazará a Ford Connect o Renault Kangoo de 75 cv.
- **Furgoneta combi:** Furgoneta de 5 plazas en motorización gasóleo con potencia igual o superior a 75 cv. Reemplazará a Ford Connect o Renault Kangoo de 75 cv.
- **Furgoneta 100:** Furgón de 2 plazas en motorización gasóleo con potencia igual o superior a 90 cv. Reemplazará a Ford Connect o Renault Kangoo de 90 cv.

- **Furgoneta 100 GLP:** Furgón de 2 plazas en motorización GLP con potencia igual o superior a 90 cv. Reemplazará a Ford Connect o Renault Kangoo de 90 cv.
- **Furgoneta 100 combi:** Furgoneta de 5 plazas en motorización gasóleo con potencia igual o superior a 90 cv. Reemplazará a Ford Connect o Renault Kangoo de 90 cv.
- **Furgoneta 4x4:** Furgón 2 plazas en motorización gasóleo con potencia igual o superior a 75 cv. Tracción en las 4 ruedas. Reemplazará a furgoneta VW Caddy 4x4.
- **Furgoneta 4x4 combi:** Furgoneta 5 plazas en motorización gasóleo con potencia igual o superior a 75 cv. Tracción en las 4 ruedas. Reemplazará a furgoneta VW Caddy 4x4.
- **Furgona:** Furgón de 3 plazas en motorización gasóleo. Potencia mínima 90 cv. Con refuerzo suspensión-ballesta trasera. Reemplazará a furgón Ford Transit u Opel Vivaro.
- **Todo terreno:**
 - Vehículo tracción 4x4
 - 5 plazas.
 - 5 puertas.
 - Desactivación control tracción.
 - Altura mínima libre al suelo 18 cm.
 - Maletero mínimo 450 litros.
 - Peso remolcable con freno 1.500 kg (pendiente al 12%).
 - Bola de remolque para 1.500 kg y piña de 13 polos.
 - Peso del vehículo en orden de marcha más remolque de 1500 kg, inferior a 3500 kg.
- **Pick Up:** Vehículo de 2 plazas y 2 puertas con tracción 4x4 y reductora. Motorización gasóleo/gasolina. Reemplazarán a Ford Ranger.

Artículo 3.- Características técnicas de los vehículos a suministrar

Los vehículos a suministrar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Entrega de vehículo nuevo.
- Motor de gasóleo o GLP según se indique en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Color blanco de todas las unidades.
- Todos los vehículos con a.a., equipo radio y manos libres.
- Las furgonetas deberán llevar protector de carter, y puerta lateral corredera acompañante. Los furgones no es necesario que lleven protector de carter.
- En caso de contratar con el renting el seguro de los vehículos, aquellos que estén equipados con enganches, rotulaciones y accesorios, éstos estarán incluidos en seguro y con la conformidad de homologación ITV.
- Todos los vehículos irán rotulados a criterio de la empresa contratante, y la rotulación se incluirá en la cuota.
- Las referencias a bacas se entienden como barras transversales + baca completa

- ABS.
- Rueda de repuesto (no kit de reparación).
- El opcional mampara de separación hermética debe garantizar la separación de compartimentos, siendo preferible mediante accesorio de fábrica y con repaso de silicona en juntas.

Artículo 4.- Servicios necesarios a prestar

Se consideran necesarios los siguientes servicios a prestar para **todas** las variantes:

- Disponibilidad de vehículos de preentrega hasta que esté disponible el definitivo de renting con la misma cuota mensual y misma tipología con motorización Diesel en todos los vehículos que solicite la empresa contratante, tanto los que constan en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas como los que se puedan añadir debido a la incorporación a su actividad de nuevas explotaciones.
- Cambio de neumáticos ilimitados, atendiendo al criterio marcado por la Dirección General de Tráfico en cuanto a desgaste por uso.
- Garantía y mantenimiento.
- Teléfono de asistencia al usuario.
- Inclusión reparaciones en pinchazos.
- Elaboración, inserción, aseguramiento y retirada al final del renting de las rotulaciones indicadas por la contratante.
- Cuando un vehículo entre a taller y el perito resuelva que la avería es causada por negligencia del conductor, la empresa contratista enviará un informe pericial a la empresa contratante. La empresa contratante dispondrá de un plazo de 5 días para solicitar una contraperitación. Una vez el perito proporcionado por la empresa contratante haya realizado su informe de valoración, la empresa contratista dará orden a taller para que se repare el vehículo (en caso de que no se haya declarado siniestro total).

En caso de que se altere la secuencia expuesta, la empresa contratante no se hará cargo de los costes de reparación. Si finalmente se dictamina que la avería no es negligencia por parte del conductor, los costes de reparación y peritación los asumirá la empresa contratista.

Se consideran necesarios los siguientes servicios a prestar para las variantes que incluyan seguro (Variante 2 y 4):

- Seguro a todo riesgo sin franquicia y precio cerrado.
- Asistencia desde km 0.
- Asistencia en carretera.

Artículo 5.- Liquidaciones

En el éste apartado se indican los cargos que se aceptan y los que no se aceptan por liquidaciones:

Liquidaciones por exceso/defecto de kilometrajes:

- Cómputo global de bolsa de km entre vehículos de la misma tipología. Se liquidarán a la finalización del contrato. Se consideran vehículos de la misma tipología las modalidades definidas en el Artículo 2 del presente documento.
- Si los kilómetros realizados superan el 30% de los km contratados, el coeficiente se incrementará en un 10% únicamente en los kilómetros que sobrepasen ese 30%.

Liquidaciones por faltantes y reacondicionamientos:

- Se admiten cargos por faltantes. Se considera faltantes a los siguientes accesorios:
 - o Llave del vehículo (tanto principal como de repuesto)
 - o Ceniceros
 - o Libro de instrucciones
 - o Libro de mantenimiento
 - o Mechero
- Se admiten cargos por los siguientes reacondicionamientos interiores:
 - o Quemazos en asientos, techos y moquetas
 - o Ralladuras en salpicadero
 - o Cortes en asientos o techos
- Se admiten cargos por limpiezas en tapicerías bajo autorización.
- No se admiten cargos por reparaciones en tapicería y reposición de acolchado de la parte izquierda del asiento delantero izquierdo (debido a desgaste habitual por entrar y salir el usuario del vehículo).
- No se admiten cargos por desgaste del volante o del pomo del cambio de marchas.
- En caso de contratar el seguro en la cuota de renting:
 - o No se admiten cargos por reparaciones exteriores (siempre incluidas en el seguro).
 - o No se admiten cargos por desperfectos en caja trasera de carga.